



PODER JUDICIAL
 Dirección General de
 Auditoría de Gestión
 Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
 LA DENUNCIA N° 0001-D-1503-2024. N.S. 53.004**

Código: ARI-24-288
 Fecha: 29/10/2024
 Hoja: 1 de 9

1
 UNO

**D
 G
 A
 G
 J**

**Auditoría de Gestión en la tramitación del expediente caratulado:
 "MARGARITA ARANDA VDA. DE MEZA S/ SUCESIÓN N° 188 AÑO
 2021", que radica actualmente en el Juzgado de Primera Instancia
 en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno, Secretaria N° 4
 de Capiatá, a cargo del Juez Blas Alcides Figueredo Miranda y la
 Actuaría Judicial Silvia Sosa Sanabria.**

Circunscripción Judicial de Central.

Verificado por:

Aprobado por:

<p>Abg. OSCAR OCAMPOS Director Interino Departamento de Auditoría de Reacción Inmediata</p>	<p>Abg. RODOLFO HEYN Director General Interino Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>
--	--

REALIZADO POR:

<p>ABG. PATRICIO BRUGADA AUDITOR</p>	<p>ABG. NADIA CENTURIÓN AUDITORA</p>
--	--



PODER JUDICIAL
Dirección General de
Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LA DENUNCIA N° 0001-D-1503-2024. N.S. 53.004**

Código: ARI-24-288

Fecha: 29/10/2024

Hoja: 2 de 9

2
C.A.S.

1) **RESUMEN EJECUTIVO.**

1.1. **Objeto de la Auditoría:** Verificar la tramitación del expediente caratulado: **"MARGARITA ARANDA VDA. DE MEZA S/ SUCESIÓN N° 188 AÑO 2021"**, en base al relato fáctico contenido en la denuncia, a fin de determinar la existencia o no de posibles irregularidades en el mismo.

1.2 **Normativa aplicable:** No se registran normativas aplicables.

1.3 **Responsables:** No se registran responsables.

1.4 **Recomendación:** Archivar la presente denuncia, salvo mejor parecer de VV.EE.

1.5 **Documentos utilizados para la elaboración del informe:**

-Formulario de Denuncia N° 0001-D-1503-2024 de fecha 31 de julio de 2024, N.S. 53.004.

-Copias del expediente caratulado: **"MARGARITA ARANDA VDA. DE MEZA S/ SUCESION N° 188 AÑO 2021"** en formato digital.

REALIZADO POR:


ABG. PATRICIO BRUGADA
AUDITOR


ABG. NADIA CENTURIÓN
AUDITORA



PODER JUDICIAL
Dirección General de
Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LA DENUNCIA N° 0001-D-1503-2024. N.S. 53.004**

Código: ARI-24-288
Fecha: 29/10/2024
Hoja: 3 de 9

2) DESARROLLO.

Por proveído de fecha 31 de julio de 2024 dictado por el Coordinador de la Oficina de Quejas y Denuncias, Abg. Edgar Escobar Rodas, que dispuso cuanto sigue: *“Remítase el Formulario de Denuncia N° 0001-D-1503-2024 de fecha 31/07/2024, a la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, de conformidad a lo dispuesto por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia según Resolución N° 2465 de fecha 23 de enero de 2008, Art. 1°, inc. “A”, punto 1. Conste.”*

3) TRANSCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA:

El denunciante manifestó cuanto sigue:

“Las Señoras INES MIRTHA MOREL DE RECALDE, ESTELA ELISA MOREL RECALDE y ROSANA ISABEL MOREL DE BIANCHINI son legítimas propietarias la FINCA N° 7030, PADRON N° 8716, SUPERFICIE TOTAL 1 HA. 2668 M2. 5118 CM2, DEL DISTRITO DE ITAUGUÁ “SE HALLA INSCRIPTO A NOMBRE DE ESTANISLAO MOREL Y OTROS, BAJO EL N° 2 AL FOLIO 6 Y SGTES DE 20/09/2002”, que en el mes de mayo del año 2024 de manera totalmente fortuita, casual e imprevista mis mandantes han tomado conocimiento de la existencia de un juicio sucesorio promovido ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno- Secretaria N° 2, de la Circunscripción Judicial de Capiatá, a cargo de la Actuaría Maura Villasanti, caratulado como: “MARGARITA ARANDA VDA DE MEZA S/ SUCESION”, e individualizado como expediente N° 188 del AÑO 2021, el cual fue promovido por los señores FLORENCIO ARANDA y ANIBAL MEZA ARANDA, de cuyos trámites jamás les fueron notificados pese de haber recabado el juzgado el informe de condiciones de dominio en donde constaba la titularidad como así mismo de su Padre Estanislao Morel a fin de que éstas tomaran intervención puesto que evidentemente podrían tener interés particular en la tramitación del citado juicio y sus resultas, ya que debieron ser citadas para ser incluidas como “parte interesada” por ser ellas legítimas propietarias del inmueble individualizado como Finca N° 7030 y con Padrón N° 8716, el cual se halla situado en el barrio VILLA MARGARITA del Distrito de Itauguá, en el lugar denominado “Mbocayaty del Norte”; que como ya lo hemos dicho precedentemente, fue denunciado como bien relicto por los promotores de la acción sucesoria en base a un documento fraudulento que adjunto a esta denuncia.- QUE, a raíz de este hecho recién conocido, se han presentado bajo patrocinio de Abogado ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Capiatá - Secretaria N° 2, a los efectos de interiorizarse del estado del citado juicio sucesorio, y en ese afán, han solicitado copia íntegra del expediente en cuestión, al cual han accedido a parte de las copias que fueron proporcionados por el Ministerio Publico, no así por el

REALIZADO POR:

ABG. PATRICIO BRUGADA
AUDITOR

ABG. NADIA CENTURION
AUDITORA

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1503-2024. N.S. 53.004</p>	<p>Código: ARI-24-288 Fecha: 29/10/2024 Hoja: 4 de 9</p>
---	--	--

Juzgado.- Ante este hecho atentatorios contra los derechos patrimoniales se ha planteado un juicio de acción autónoma de nulidad contra el juicio sucesorio mencionado, como así mismo han formulado denuncia Policial y ante el Ministerio Publico sobre los hechos punibles y a los efectos de respaldar la verosimilitud de nuestras afirmaciones en los términos del presente escrito, solicitamos al CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE JUSTICIA se sirva auditar en forma íntegra todas las actuaciones desplegadas por el Juez Abg. Manuel Geraldo Saifildin Stanley y una vez que sea auditada el expediente en cuestión elevar los antecedentes del mismo a la jurisdicción correspondiente para la sanción que hubiere de aplicarse por los vicios y graves irregularidades cometidos en el ejercicio de su función como Juzgador en detrimento de los derechos patrimoniales expuestos más arriba”.

4) DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES:

- **EXPEDIENTE JUDICIAL: “MARGARITA ARANDA VDA. DE MEZA S/ SUCESIÓN N° 188 AÑO 2021”.**

FOJAS	FECHA	DESCRIPCIÓN
06	17/03/2021	Escrito presentado por el señor Florencio Aranda, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, por el cual solicitó iniciar juicio sucesorio de la señora Margarita Aranda Vda. De Meza.
08	19/04/2021	Providencia firmada por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno Secretaria N° 02, Manuel Geraldo Saifildin Stanley, por la cual tuvo por iniciado el juicio sucesorio de la señora Margarita Aranda Vda. de Meza; ordenó la publicación de los edictos de citación y emplazamiento en el Diario Ultima Hora; dio intervención al Ministerio Publico; ordenó la facción de inventario y avalúo de los bienes pertenecientes a la causante.
12	19/05/2021	Escrito presentado por el señor Florencio Aranda, por el cual agregó recibo de pago y copias de publicación, asimismo solicitó se dicte Sentencia Declaratoria de Herederos.
13	07/06/2021	Providencia firmada por el Juez Manuel Geraldo Saifildin Stanley, por la cual, del pedido de sentencia declaratoria de herederos, corrió vista al Ministerio Publico.
14	18/06/2021	Dictamen Fiscal N° 1330 de la Agente Fiscal Abg. Perla María Ramona Galeano Rodríguez.
29	01/07/2021	Escrito presentado por el señor Florencio Aranda, en virtud de la cual agregó los documentos presentados; dando así cumplimiento al Dictamen Fiscal.

REALIZADO POR:

 <p>ABG. PATRICIO BRUGADA AUDITOR</p>	 <p>ABG. NADIA CENTURIÓN AUDITORA</p>
---	---



PODER JUDICIAL
Dirección General de
Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LA DENUNCIA N° 0001-D-1503-2024. N.S. 53.004**

Código: ARI-24-288

Fecha: 29/10/2024

Hoja: 5 de 9

5
cinco

30	01/07/2021	Escrito presentado por el señor Aníbal Meza Aranda, por derecho propio y bajo patrocinio de Abg., por el cual solicitó intervención como heredero de la presente sucesión.
31	15/07/2021	Providencia firmada por el Juez Manuel Geraldo Saifildin Stanley, por la cual dio cumplimiento a lo requerido por el Dictamen Fiscal; dio intervención al señor Aníbal Meza Aranda y corrió nueva vista a la Agente Fiscal interviniente por todo el plazo de ley para que se expida con respecto a la solicitud de la Sentencia Declaratoria de Herederos.
45	30/07/2021	Dictamen Fiscal N° 1779 de la Agente Fiscal Abg. Perla María Ramona Galeano Rodríguez, por la cual se expidió favorable a lo solicitado. Asimismo solicitó que sea ampliada la presente sucesión con relación al señor Juan Cristaldo Meza Meza, o si ya se realizó su juicio sucesorio sea agregada la copia de la Sentencia Declaratoria del mismo.
45 vlto.	11/08/2021	Providencia firmada por el Juez Manuel Geraldo Saifildin Stanley, por la cual agregó el Dictamen Fiscal que antecede e hizo saber a las partes.
48	13/08/2021	Providencia firmada por el Juez Manuel Geraldo Saifildin Stanley, por la cual llamó autos para resolver la acumulación de los procesos.
49	13/08/2021	A.I. N° 672 de fecha 13 de agosto de 2021, firmada por el Juez Abg. Manuel Geraldo Saifildin Stanley, por el cual resolvió: <i>"AMPLIAR el presente juicio de sucesión en el sentido de incluir como causante al Sr. Juan Cristaldo Meza Meza, teniendo en cuenta que el mismo es conyugue de la causante Sra. Margarita Aranda de Meza, en consecuencia; ORDENAR la publicación de citación y emplazamiento por el término de 10 días en el diario Ultima Hora, citando y empezando a los interesados para que se presenten dentro del plazo de 60 días a computar desde la primera publicación, de conformidad a lo dispuesto en el art. 741 del C.P.C.; DISPONER el cambio de caratula el presente juicio sucesorio quedando en adelante como MARGARITA ARANDA VDA. DE MEZA Y JUAN CRISTALDO MEZA MEZA S/ SUCESION, conforme al exordio de la presente resolución"</i> .
53	23/09/2021	Escrito presentado por señor Florencio Aranda, por el cual agregó el pago de publicación y copias del edicto publicado y solicitó vista al Ministerio Publico.

REALIZADO POR:

ABG. PATRICIO BRUGADA
AUDITOR

ABG. NADIA CENTURION
AUDITORA



PODER JUDICIAL
Dirección General de
Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LA DENUNCIA N° 0001-D-1503-2024. N.S. 53.004**

Código: ARI-24-288
Fecha: 29/10/2024
Hoja: 6 de 9

6
jeis

54	23/09/2021	Providencia firmada por el Juez Manuel Geraldo Saifildin Stanley, por la cual corrió vista a la Agente Fiscal interviniente.
55	06/10/2021	Dictamen Fiscal N° 2405 por la cual la Agente Fiscal Abg. Perla María Ramona Galeano Rodríguez, se expidió favorable a lo solicitado.
56 vlto.	06/10/2021	Providencia firmada por el Juez Abg. Manuel Geraldo Saifildin Stanley, por la cual agregó el Dictamen Fiscal que antecede y llamó autos para sentencia.
57	07/10/2021	S.D. N° 537 de fecha 07 de octubre de 2021 firmada por el Juez Manuel Geraldo Saifildin Stanley, por la cual resolvió: <i>"DECLARAR que por fallecimiento de los señores Margarita Aranda Vda. de Meza y Juan Cristóbal Meza Meza, le suceden en calidad de herederos sus hijos; Florencio Aranda y Aníbal Meza Aranda, cuyas vocaciones hereditarias se hallan acreditadas en autos, y en tal carácter con derecho a los bienes relictos, sin perjuicio de terceros"</i> .
59	14/10/2021	Escrito presentado por el señor Florencio Aranda, por el cual denunció bienes y solicitó copia de título e informe de condición de dominio.
60	18/10/2021	Providencia firmada por el Juez Manuel Geraldo Saifildin Stanley, en virtud de la cual tuvo por denunciado el bien inmueble "Finca N° 475 del Distrito de Itaugua" y ordenó se oficie a la Dirección General de los Registros Públicos.
63	19/05/2022	Escrito presentado por el señor Florencio Aranda, por la cual solicitó oficio a la Dirección General de los Registros Públicos, a fin de que remitan informe de condición de dominio de la Finca N° 7029 y la Finca N° 7030 del Padrón N° 1549 del Distrito de Itaugua.
63 vlto.	02/06/2022	Providencia firmada por el Juez Manuel Geraldo Saifildin Stanley, por la cual se ordenó se oficie en la forma y a los efectos solicitados.
68	11/07/2022	Escrito presentado por el señor Florencio Aranda, por la cual solicitó aprobar la valuación de bienes, asimismo solicitó adjudicación.
68 vlto.	13/07/2022	Providencia firmada por el Juez Manuel Geraldo Saifildin Stanley, por la cual agregó la valuación fiscal y puso de manifiesto en Secretaria por todo el plazo de ley.
73/162	23/08/2022	Se agregaron copias de título de propiedad y condiciones de dominio.
164	23/08/2022	Escrito presentado por el señor Florencio Aranda, por el cual agregó el oficio comisionado y solicitó adjudicación y otros.

REALIZADO POR:

ABG. PATRICIO BRUGADA
AUDITOR

ABG. NADIA CENTURION
AUDITORA



PODER JUDICIAL
Dirección General de
Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LA DENUNCIA N° 0001-D-1503-2024. N.S. 53.004**

Código: ARI-24-288
Fecha: 29/10/2024
Hoja: 7 de 9

7
sete

165	24/08/2022	Escrito presentado por el señor Florencio Aranda, por el cual solicitó la aprobación de la avaluación de la Finca N° 7029 y 7030.
166	25/08/2022	Providencia firmada por el Juez Manuel Geraldo Saifildin Stanley, en virtud de la cual llamó autos para resolver.
167	25/08/2022	A.I. N° 877 firmada por el Juez Manuel Geraldo Saifildin Stanley, por el cual resolvió aprobar la avaluación practicada por la Dirección Nacional de Catastro de los bienes relictos de la causante por la suma de Gs.8.141.527.
168	26/08/2022	A.I. N° 877 firmada por el Juez Manuel Geraldo Saifildin Stanley, por el cual adjudicó en condominio a favor de los señores Florencio Aranda y Aníbal Meza Aranda los inmuebles individualizados como Finca N° 7029, Padrón N° 8715 del Distrito de Itaugua, Finca Matriz N° 475, Fracción A, y Finca N° 7030, Padrón N° 8716, del Distrito de Itaugua, Finca Matriz N° 475, Fracción B. Se ordenó expedir por Secretaria los correspondientes certificados de adjudicación.
Gestión de Casos Judiciales	03/07/2024	Providencia firmada por el Juez Manuel Geraldo Saifildin Stanley, por la cual dispuso: <i>"Advirtiéndome esta Magistratura Judicial conforme al oficio N° 508/2024, que ha sido denunciado por los Sres. INES, ROSSANA Y ESTELA MOREL, y a fin de evitar suspicacias y malas interpretaciones a pesar de que las mismas no son partes en el referido expediente por razones graves de decoro y delicadeza, que llegan al fuero íntimo de este Juzgado, sepárome de entender en el presente juicio caratulado: MARGARITA ARANDA VDA DE MEZA S/ SUCESION, AÑO: 2021, N° 188. FOLIO 63, habiendo sobrevenido la causal de inhibición prevista en el Art. 21 del C.P.C, con lo que el proveyendo de cumplimiento al Art. 22 del C.P.C y en consecuencia remítase estos autos en el Juzgado que sigue de turno, sirviendo el presente proveído de suficiente y atento oficio. Dese cumplimiento a la acordada 656/10 de la Corte Suprema de Justicia, debiendo remitirse estos autos al Juzgado que le sigue de turno, sirviendo el presente proveído de suficiente y atento oficio, bajo constancia en los libros de secretaria"</i> .
-	17/07/2024	Providencia firmada por el Juez Blas Alcides Figueredo Miranda del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno, Secretaria N° 4 de

REALIZADO POR:

ABG. PATRICIO BRUGADA
AUDITOR

ABG. NADIA CENTURIÓN
AUDITORA

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1503-2024. N.S. 53.004</p>	<p>Código: ARI-24-288 Fecha: 29/10/2024 Hoja: 8 de 9</p>
---	--	--

		Capiatá, por la cual tuvo por recibidos estos autos e hizo saber al Juez y a las partes.
-	23/07/2024	Providencia firmada por el Juez Blas Alcides Figueredo Miranda, por la cual señaló audiencia a fin de que los Sres. FLORENCIO ARANDA, ANIBAL MEZA y RICARDO MEZA, comparezcan a la audiencia de designación de administrador provisional en los términos del Art. 735 del Código Procesal Civil.
-	31/07/2024	Acta de audiencia ratificatoria-designación de administrador provisorio.

5) **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA.**

Luego de haber realizado el resumen de las actuaciones principales del expediente caratulado: "MARGARITA ARANDA VDA. DE MEZA S/ SUCESIÓN N° 188 AÑO 2021", nos abocamos al estudio concreto de los hechos que motivaron la presente denuncia:

El punto principal invocado por los denunciantes hace referencia al A.I. N° 887 de fecha 26 de agosto de 2022, ocasión en que el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno Secretaria N° 02 de Capiatá, Manuel Geraldo Saifildin Stanley, resolvió adjudicar en condominio a favor de los señores Florencio Aranda y Aníbal Meza Aranda los inmuebles individualizados como 1) Finca N° 7029, Padrón N° 8715 del Distrito de Itaiguá, de la Finca Matriz N° 475, Fracción A, y 2) Finca N° 7030, Padrón N° 8716, del Distrito de Itaiguá, Finca Matriz N° 475, Fracción B. Asimismo ordenó expedir por Secretaría los correspondientes certificados de adjudicación.

Mencionó que no fueron incluidos como "parte interesada" en el citado Auto Interlocutorio por ser legítimos propietarios del inmueble individualizado como Finca N° 7030, con Padrón N° 8716, el cual se halla situado en el barrio VILLA MARGARITA del Distrito de Itaiguá, el lugar denominado "Mbocayaty del Norte; alegaron que el inmueble fue denunciado como bien relicto por los promotores de la acción sucesoria en base a un documento fraudulento que adjuntó a esta denuncia.

De las constancias de autos se observó que, a fs. 145 de autos, obra el informe de condición de dominio correspondiente al inmueble individualizado con la Finca N° 7030, Padrón N° 8716, del Distrito de Itaiguá; por el cual **se constata que dicho bien se halla inscripto a nombre del señor Estanislao Coronel y no así de la causante Margarita Aranda Vda. de Meza.**

REALIZADO POR:

<p>ABG. PATRICIO BRUGADA AUDITOR</p>	<p>ABG. NADIA CENTURIÓN AUDITORA</p>
--	--

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1503-2024. N.S. 53.004</p>	<p>Código: ARI-24-288 Fecha: 29/10/2024 Hoja: 9 de 9</p>
---	--	--

a
nueve

Ahora bien, es importante mencionar que este órgano auditor no tiene competencia para analizar la cuestión de fondo debatida en el marco del presente juicio, considerando que la revisión de las resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los órganos jurisdiccionales jerárquicamente superiores, de acuerdo con las reglas procesales establecidas.

De esta manera, se debe poner de resalto que las partes pueden hacer uso de los remedios o mecanismos procesales que les brinda el Código de Forma para obtener la reparación y/o revocación de una actuación procesal que pudiere afectar sus pretensiones en el proceso, no pudiendo éste órgano auditor suplir las omisiones procesales de las partes.

6) CONCLUSIÓN.

Por tanto, es criterio de esta Dirección, **recomendar el archivo de la presente denuncia, salvo mejor parecer de VV.EE.**

REALIZADO POR:

 <p>ABG. PATRICIO BRUGADA AUDITOR</p>	 <p>ABG. NADIA CENTURIÓN AUDITORA</p>
---	---